



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA MONITOR/A DEL TALLER DE PILATES (RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y BAREMACION DEFINITIVA).

Este Tribunal se constituye para analizar las alegaciones presentadas por varios aspirantes a la baremación provisional del proceso selectivo indicado, convocado por Bases que se aprobaron por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 1095/2017, de 29 de septiembre de 2017,

A la vista de las mismas, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por D^a Guadalupe Lora Sánchez. La titulaciones de Graduado Escolar y Bachiller que solicita sean valoradas no guardan relación con el puesto a desempeñar y por tanto no son baremables conforme a lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria.

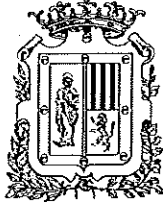
Segundo.- Admitir la alegación presentada por D^a Esperanza Cruz Gómez en cuanto al apartado de experiencia, pasando a tener en el mismo 4,03 puntos.

Tercero.- Estimar la alegación presentada por D^a Lucía López Montes en lo relativo a la baremación del apartado de experiencia, pasando de 1,44 puntos a 3,2 puntos; desestimándose la alegación en lo relativo al apartado de formación ya que los títulos aportados han sido baremados conforme a las bases de la convocatoria.

Cuarto.- Aprobar la baremación definitiva para puesto de monitor/a pilates siendo la siguiente

APELLIDOS Y NOMBRE	Situación Laboral (máx. 12)	Formación		Experiencia (máx 7)	TOTAL (máx. 26)
		Cusos (máx. 6)	Titulaciones (máx. 1)		
CRUZ GÓMEZ ESPERANZA	11	6,00	0,00	4,03	21,03
CARRIÓN SÁNCHEZ, EVA MARÍA	10	6,00	0,00	1,15	17,15
LOPEZ MONTES LUCÍA	9	1,13	0,00	3,24	13,37
BARRAGAN ROMERO MÓNICA	11	1,00	0,00	0,00	12,00
SÁNCHEZ GAVIRA MARÍA ISABEL	10	0,76	0,00	1,09	11,85
SICARDO PINILLA ENRIQUE	5	6,00	0,80	0,00	11,80
LORA SÁNCHEZ GUADALUPE	9	2,75	0,00	0,00	11,75
PARRA CRESPO MARÍA LUISA	4	5,51	0,40	0,00	9,91

El Acta de Calificaciones Definitivas que se contiene en este Acuerdo no agota la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento Mairena del Alcor, en el plazo de un mes desde la publicación del presente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mairena del Alcor a 13 de octubre de 2017

El Presidente del Tribunal